

Villa de Tregua a Cinco de Mayo del
 año de mil Setecientos y Quince
 por testimonio de mi escriuano Excmo.
 Como tenen de los nombres los Señores
 D. Domingo para D. Juan de Alcazar
 Joseph Joaquín de Aguirre Indica para
 General Don Gabriel de Proya Juan de
 Zabategui y Pindas de Alcazar Vto.
 Miguel San de Alcazar y Joseph de Aguirre
 Diputados queriendo an. Juntos el dicho
 Indico Dyo ha reconocido el monte
 llamado Sierra Nueva que tenen pendiente
 esta Villa y Ca de Hebra juntamente
 con Indas Cero de Tregua y Compañeros
 esta en favor para poder tramitar y ve-
 rificar escritura al dicho Villa de Hebra
 para en pública almoneda el dicho monte
 con esto se acuso el contenido de la escritura por
 fee de todo yo el escriuano

Resolución

On q se puso en
 can de la nose
 Ven dia # falta
 de comprador =

Don P. P. de Tregua
 Mto

Ante mi
 Joseph de Aguirre
 de Tregua

En las Casas del Consejo de esta Villa

Repara adore de heredo de mi l. Sete y
 Curde y On año se subieron segun Canon.
 Los Señores D. Domingo para y J. J. de Alde
 Joseph Jaquen de Aguirre Indico para y
 Gabriel de Nova Juan de Barategui
 Ande man de Guachan y Andres de
 Alaceta Paridos y Joseph de Muzurua
 Diputados que son Camareros mas para pte
 de la Justicia y Regimiento de esta O. y estando
 en Junta y Congregada se hizo un memoria
 de Don Miguel de las Casas y de las Indias
 que del Señor Escribiente

Memorial

D. N. S. J. de Berroa
 Don Miguel de las Casas Indico Indico
 hijo de D. S. que tiene Valle de Muzurua
 tierra y posesion la Casa y Casera de Terribiquita
 perteneciente a su matrimonio de Olaso y en el
 terreno llamado Lanas una posesion de
 tierra que sera permitida con otra posesion
 de tierra con el terreno llamado con
 valguen ala Esquina de la heredad llamada
 anasendo perteneciente a la Casa y Casera
 de Olaso en el mismo Valle tambien
 socando al año de mayorazgo y por
 esta permitida igual y en perjuicio de tercero
 publica a O. que se mandase a mandarse
 que los nombrados en su cuenta General

Como para otros de fuentes permutadas
dean y reconozcan los papeles expresados
y en esta de su declaracion de ser que
caen. A persona de bajo de que se reconocen
en su Ayuntamiento General primero que
celebrase en que venia una vez. En el
No. 5. y mas vendida humilde y obediente
hijo D. Miguel (Cede de los de Nueva

Resolucion

La tarde
Entendido el Consejo del dicho nom.
cho ayuntamiento mandado ^{de la Real Audiencia de} reconozcan y
los papeles de su oficio Juan Ignacio
Haro, Antezana, Bart. no de la Cruz y
Miguel de la Cruz y Mendez. Quedo a
esta O. y hecho su reconocimiento segun debia
Caso de la causa. Jurada ante el
presente en. Como tambien el otorgam. de

La que en su favor se hubiere
Este dia acordaron y mandaron de las causas
publicadas para efecto de que los deanos
quedan cosas aulagas en su calidad de
esta O. La empujando desde el dia de la
juras del Consejo en adelante y no antes
y onesto se causa el Ayuntamiento. y en fe
dello yo el ^{no} = on de los = idio de la nueva causa =

Don. P. de Izazaga
Mo

Ante mi
Don. Juan de
Zavalta